

**0268-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del uno de marzo de dos mil veintiuno.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón MATINA de la provincia LIMÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día once de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual la asamblea cantonal de MATINA, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIAL LIMÓN  
CANTÓN MATINA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501570350	YADIRA RODRIGUEZ QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
112470615	SILVIA MARCELA MC LAUGLIN VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
402490721	DARYLL ANDRES MARTINEZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
700670876	CLAUDIO RAFAEL SANCHEZ CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
103931446	ANA MARIA VILLALOBOS DURAN	SECRETARIO SUPLENTE
402460885	KIANNY ADRIANA ARCE PIZARRO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112410152	WAGNER RICARDO SANCHEZ CORTES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103931446	ANA MARIA VILLALOBOS DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
700670876	CLAUDIO RAFAEL SANCHEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402490721	DARYLL ANDRES MARTINEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502410248	MARIA JUSTINA CORTES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501570350	YADIRA RODRIGUEZ QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ccv  
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL  
Ref., No.: 1322, 01110-2021